

30 de Junio.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á la Fisiología.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suele, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por un año.

Sólo se admiten sellos de franquía de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviéndoles en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los estravios; pero abonando siempre en la proporción siguiente: 11 sellos por cada 4 rs.; 16 sellos por cada 6 rs.; 27 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redacción, calle de la Pasión, números 1 y 3, tercio derecho.—En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redacción libranzas sobre correos ó el número de sello correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Hay una asociación formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considera que le es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

ADVERTENCIA.

Con este número del periódico repartimos las cubiertas para la encuadernación del 2.º tomo del *Diccionario*. Están servidas cuantas reclamaciones de pliegos de esta obra se nos han hecho; y serviremos asimismo las que se nos dirijan ántes del dia 15 del corriente Octubre. No es posible dar más prórroga, porque la encuadernación de los tres tomos del *Diccionario* ha de estar para entonces terminada.—Desde el mismo dia (15 de Octubre) se hallará ya de venta en esta Redacción la obra completa, con ejemplares encuadrados á la rústica ó en pasta fuerte.

El tomo 3.º se vende suelto; pero únicamente á los socios de *La Dignidad* que (cuando menos) tengan satisfecha su cuota anual hasta Octubre de 1874, y á los suscriptores de *La Veterinaria Española*, que (cuando menos) tengan pagada su suscripción por el tercer trimestre de este año de 1875. Para los unos y para los otros, el precio de este tomo 3.º (encuadrado á la rústica) es: 30 rs. en Madrid; 35 en Provincias, remitido franco de porte y certificado.

El tomo 2.º no se vende suelto, absolutamente á nadie.

El tomo 1.º se vende suelto; pero únicamente á los suscriptores del periódico y á los socios de *La Dignidad* que, teniendo sus pagos corrientes, no le posean por haberse inscrito como tales suscriptores ó socios después de publicado dicho primer tomo, cuyo precio es: 35 rs. en Madrid ó en provincias, encuadrado á la rústica.

Cada tomo suelto encuadrado en pasta fuerte sufre un aumento de precio sobre el que tiene en rústica, á saber: 4 rs. mas en Madrid; 5 rs. mas en provincias.

No se servirá ningún pedido que no se acompañe de su correspondiente importe.

PROFESIONAL

Invitacion.

Hermanos: Cuantas tentativas se vienen haciendo por dignos profesores con el laudable fin de establecer entre nosotros un reinado de union y buena inteligencia; cuantas tentativas se

han hecho por inculcar en nuestra clase el convencimiento de la necesidad suprema que tenemos de instruirnos, todas han fracasado, todas han resultado estériles, y, como consecuencia inevitable, cada dia nos acercamos más al borde de la tumba abierta que amenaza sepultarnos. ¿Qué es esto? ¿Habrá sonado la hora de nuestra disolución, como parte que somos del organismo social? ¿Se ha borrado en nosotros por completo el cariño hacia nuestra madre común? La ciencia, que es nuestra madre, gime de dolor por nuestra apatía y desconcierto; y nosotros, sus hijos, pareciendo en esto que renegamos de las leyes naturales, nos mostramos sordos á sus caricias y, lejos de satisfacer sus prudentes exigencias, nos divorciamos los unos de los otros en progresión creciente, y poco falta ya para que hasta nos jactemos de despreciar los conocimientos científicos. Como los malos hijos que se fugan de la casa paterna para entregarse al dominio de los vicios, así vamos nosotros desertando de las filas de la instrucción y del buen compañerismo para echarnos en brazos de una vida de aventuras y descrédito, suponiendo que en el desquiciamiento general de los tiempos actuales no hay más consejo útil, más práctica posible que la desgarradora voz de ¡salvese quien pueda!...—Error y grande, compresores! Ese sería el único camino que nos condujera á la muerte, á un suicidio merecido. Somos miembros de una clase científica, absolutamente indispensable en sociedad, y lo que es absolutamente indispensable no puede morir nunca. Estamos haciendo todo lo posible por matar á nuestra ciencia, y sin embargo, no lo conseguiremos. La ciencia veterinaria renacerá de sus propias cenizas, si con nuestros desmanes y desatenciones lográramos quemarla.

La sociedad necesita de todo punto que viva la veterinaria, y la veterinaria vivirá eternamente como profesión y como ciencia. Unicamente morirán sus malos hijos, aquellos que no tienen actividad más que para deshonrarla, ni más aspiraciones que las de medrar á costa del engaño público, vendiendo traidoramente unos servicios cuya importancia les es desconocida y cuya prestación encierra un fondo de perversidad estúpida y de cualidades gitanescas. Esos envilecidos seres morirán, sí, indefectiblemente; pues aunque pasajeramente los veamos medrar á expensas del embrutecimiento de las gentes, y hasta encontrar en su osadía y su impericia un medio de vivir lucrativo, ese medro y ese lucro serán los del embaucador de oficio, los del bandido disfrazado, á quien un título, en mal hora puesto en sus manos, autoriza para fingir que vende una ciencia que nunca poseyó y de la cual se burla en secreto. Esos hijos bastardos, esos hijos degenerados de la ciencia y de la clase, morirán sin el menor género de duda, en el concepto de profesores y ante la opinión y fallo de toda persona de sentido recto. Empero los buenos profesores, los buenos hijos de la clase, los que consagraron su amor á la ciencia y la cultivan con dignidad y esmero, esos no pueden morir en aquel concepto ni perder, sino conquistarse la estimación de los hombres sensatos y virtuosos. Transitoriamente, por más ó menos tiempo, la existencia del profesor instruido y morigerado podrá ser un continuo martirio, merced á los desvergonzados ardides que emplea el charlatanismo para cautivar el favor y la preferencia de un público ignorante. Pero ese martirio ha de cesar bien pronto, con tanta mayor prontitud, cuanto más grande sea la diferencia de los conocimientos científicos puestos á prueba y en competencia.

—Notadlo bien, comprofesores: si ese público ignorante no se apercibe en seguida de la diferencia que hay entre el charlatán y el hombre de ciencia, esto consiste en que el hombre de ciencia se estaciona primero, se abandona después, y concluye por hacerse tan rutinario y tan torpe como el charlatán á quien debiera haber anonadado con los tangibles frutos de su instrucción sólida y progresiva.—No es posible escapar de este dilema: O la ciencia veterinaria está constituida por una respetable suma de verdades útiles, ó es simplemente un tegido de sutilezas escolásticas sin aplicación positiva en el terreno de la práctica. En el primer supuesto, los resultados tienen que ser tan palpables y evidentes, que el charlatanismo habrá de succumbir tarde ó temprano. En el segundo, si la ciencia veterinaria fuese una mentira.... entonces hasta sería un crimen estudiarla, un cri-

men todavía mayor: el ejercerla, y el charlatanismo sería para nosotros un castigo digno y bien merecido.

Hay que fijarse en lo trascendental de esta consideración que aquí siento: nos estamos quejando de la falsedad de criterio con que el público juzga nuestros actos, hasta postergarlos en su apreciación á los resultados que obtiene de un charlatán; y no se nos ocurre meditar formalmente sobre la causa que puede inducir al público á formarse tales convicciones. Pues la verdad es, que si la diferencia de los resultados fuera tan enorme y tan visible como debe serlo, es bien seguro que las convicciones del público serían otras. Esta diferencia no se vé, no se toca, no se palpa hasta el punto de ser evidentísima á los ojos del público. ¿Y por qué? ¿Consiste en que la ciencia no es verdad, ó consistirá en que la ciencia no está bien cultivada?

«Para lo que se nos paga, demasiado sabemos,» objetarán algunos!—Falso y mil veces falso, comprofesores. Si sólo se tratara de pagar al público en la misma moneda que nos paga él, es decir, dándole ciencia escasa por escasa recompensa, en tal caso, aunque habría inmoraltad por nuestra parte, semejante inmoralidad ofrecería visos de casi disculpable. Pero es que pisando ese terreno nos hundimos; es que así bajamos el nivel de la ciencia hasta hacerla inapreciable, hasta confundirla con el charlatanismo que nos asfixia; es que así contribuimos á falsear la opinión pública cuando precisamente necesitamos rectificarla e ilustrarla con nuestros hechos; es que de esa manera somos nosotros mismos la causa predisponente de nuestra propia ruina y de la deshonra de la clase y de la ciencia.

Ved qué aberración, comprofesores; ved qué aberración de ideas se observa entre nosotros. Si se nos dá á elegir entre la aparición de una real orden que otorgue un nuevo privilegio, y la aparición de una excelente obra científica, sin vacilación ninguna tributamos nuestro aplauso á la primera. ¡Y sin embargo, la preferencia debiera recaer en favor de la obra!... Estamos mal educados. Siendo, como somos, una clase modesta y destinada á satisfacer necesidades que afectan al pueblo productor y del trabajo, mostramos una decidida tendencia á confundirnos con las clases que sólo pueden vivir sostenidos por privilegios ficticios y por ostentaciones ridículas. Nuestra misión es el trabajo científico; y, prescindiendo de la ciencia, soñamos en conquistar garantías y consideraciones que, por la índole práctica de nuestra existencia como clase social, solamente nos sería dado adquirir á fuerza de trabajo y de estudio.

Union! Yo he buscado mucho tiempo cuál pudiera ser la causa de esta indiferencia que mostramos hacia todo proyecto de union salvadora (porque es imposible negar que union es fuerza); y mi perseverancia y buen deseo han sufrido tortura hasta conseguir averiguarlo. Ultimamente me había forjado la ilusion de que, siquiera no fuese más que por pequeñas agrupaciones, la union seria realizable entre los profesores de cada distrito, ya que no de cada provincia. Mas bien pronto los desengaños han venido á enseñarme que ni en cada pueblo lograremos marchar de acuerdo los unos con los otros. ¿Por qué? Por la falta de instrucción en la inmensa mayoría de nuestra clase. La falta de instrucción arrastra en pos de sí (ó supone necesariamente) una falta de dignidad personal y profesional, y mal puede sentirse ni comprenderse esa necesidad de union cuando no media un objeto noble, santo y elevado que la haga indispensable. Para no ser dignos ni profesional ni personalmente, no se necesita union. La union entre degradados sólo podría tener por objeto el imponerse por la fuerza ó en virtud de los años; y ese objeto no puede caber en las aspiraciones de una profesion científica, ni, aunque cupiera, serviría más que para hacernos odiosos, ya que somos inmensamente desgraciados.

No lo dudeis, comprofesores: la instrucción ha de ser para nosotros la gran palanca, la única capaz de remediar nuestros infortunios. De la instrucción nacerá todo lo que echamos de menos: el sentimiento, la conciencia de nuestro propio mérito, el respeto mútuo, el buen compañerismo, un convencimiento profundo de que necesitamos vivir como hermanos, y esa inmensa fuerza de resistencia de que carecemos y que únicamente puede existir en la union y en la identidad de miras entre la pluralidad de miembros de una gran familia científica que sabe lo que vale.

Mas ¿por qué no somos instruidos, ni deseamos serlo?... Esta pregunta es terrible por el cúmulo de fealdades y hasta de infamias que su contestación haría descubrir. Desde luego tendríamos que invocar los desastrosos efectos producidos por esa cosa que no ha habido reparo en llamar *enseñanza libre*, siendo así que no ha sido más que el *libertinaje en la enseñanza*. ¡Qué apego á la instrucción ha de tener un pseudo-profesor formado en cuatro días, cuando no haya comprado el título sin moverse de su casa! —Pero la verdadera causa es más remota y trae su origen de nuestras Escuelas. Profesores que no saben leer ni escribir (como así se ha denunciado mil veces en la prensa) y que no obstante, han seguido la carrera año tras año

y salieron victoriosos en las pruebas de exámenes y reválida; esos profesores, á quienes no ha habido inconveniente en honrar con un título igual al que poseen los estudiosos e ilustrados; esos profesores, digo, no han podido ni pueden sentir arder en su pecho la emulación y el entusiasmo que conducen á la instrucción indefectiblemente.....

Dejémonos de inquirimientos retrospectivos. Los tiempos han cambiado, y es más provechoso que procuremos edificar sobre las ruinas del presente. El libertinaje de la enseñanza, se retuerce en su última agonía; y el personal de nuestras escuelas oficiales ofrece muchas garantías para el porvenir. Yo fundo las mayores esperanzas en nuestro personal de Catedráticos.

¿Qué falta? Que nosotros, por nuestra parte, cooperaremos en la meritaria empresa de sacar á flote la ciencia y la profesion veterinaria, tan comprometidas hoy. Muchos son los elementos de perdición que actualmente las corrompen; mas todavía se cuentan en las filas de nuestra abatida clase, un gran número de profesores decentes e instruidos. A estos profesores, que son los menos necesitados de educación científica, porque la recibieron buena, á estos profesores me dirijo, y me dirijo también á los alumnos que no hayan venido á cátedra con el intento de desprestigiar á la ciencia. Sobre los unos y los otros pesa el grave pero honroso deber de cultivar y propagar entre nosotros con incansable fe la instrucción, qué es madre de todas las virtudes y de todos los merecimientos. De los unos y de los otros será mañana la gloria de haber regenerado á la Veterinaria contemporánea cuando estaba ya expirante y cancriada.

Medina del Campo, 21 de Setiembre de 1875.

SALUSTIANO BARÉS COLORADO.

ACTOS OFICIALES. (I)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real Orden.

Ilmo. Sr.: Para prevenir las dudas ocurridas en la aplicación del decreto de 29 de Setiembre del año próximo pasado en punto á inscripción y traslación de

(I) Como verán nuestros lectores, el precepto 4º de esta Real Orden que copiamos impide toda simultaneidad de cursos académicos en las facultades y en la segunda enseñanza. ¿Por qué no se ha de aplicar á todas las carreras? Será mentira para la medicina veterinaria lo que se considera ser una verdad para la medicina humana? La excepción sería hasta vergonzosa!.... No hay quien reclame sobre esto?

L. F. G.

matrículas y exámenes, su magestad el rey (Q. D. G.) de conformidad con el dictámen del consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º No se verificará la matrícula en ninguna de las asignaturas que componen la segunda enseñanza y las facultades universitarias, sin que consten académicamente ganadas y probadas las que les preceden en el orden establecido por dicho decreto.

2.º Los alumnos que se hubiesen examinado de ingreso por tribunales que no sean compuestos de catedráticos del instituto y trasladasen la matrícula á otro establecimiento público ó privado, se sujetarán en el mismo á nuevo examen de primera enseñanza.

3.º El estudio de la lengua griega se hará en dos cursos, que abrazarán: el primero su conocimiento analógico, y el segundo el examen de sus formas y elegancias sintácticas y bellezas oratorias y poéticas, conforme á lo dispuesto en la real orden de 1.º de mayo último, dictada con audiencia del consejo de Instrucción pública. Estos estudios precederán al de la literatura clásica griega y latina.

4.º Los dos años de prolegómenos del Derecho y Derecho romano, que se estudiarán sucesivamente, precederán á los elementos de derecho civil español, común y foral, y á las instituciones de derecho canónico.

5.º La matrícula de elementos de derecho mercantil y penal y teoría y práctica de procedimientos judiciales se verificará únicamente después de realizados los estudios á que se refiere la disposición anterior.

6.º La disciplina eclesiástica sucederá á las instituciones de Derecho canónico; la ampliación del Derecho civil y penal español á los elementos de estas materias, y la práctica forense á la teoría y práctica de los procedimientos.

7.º Precederá á la matrícula de Hacienda pública la de Economía política, y la de Derecho político y administrativo y nociones de Derecho civil, penal y mercantil de España á la de Derecho político de los principales estados y Derecho mercantil y legislación de aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

8.º Las matrículas en fisiología, higiene privada, patología general y terapéutica se harán después que las de los primeros cursos de anatomía descriptiva y disección.

9.º Las matrículas en patología médica, patología quirúrgica, patología especial de la mujer y de los niños y medicina operatoria serán posteriores á las de los dos cursos de anatomía y á las de fisiología, higiene privada, patología general y terapéutica.

10. Los dos cursos de materia farmacéutica precederán á todos los estudios de la facultad.

11. La enseñanza de ejercicios prácticos podrá simultánearse únicamente con la de práctica de operaciones farmacéuticas.

12. La de farmacia químico-inorgánica precederá á la de farmacia químico-orgánica, y esta á la práctica de operaciones farmacéuticas.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.—Martin de Herrera.

OPOSICIONES Á CÁTEDRAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Farmacología y Terapéutica, Patología general y especial, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; título de Veterinario de primera clase, ó el equivalente, y el que hubiera aprobado los ejercicios correspondientes, un certificado de ello; entendiéndose que los opositores que se encuentren en este caso y obtengan cátedra deberán adquirir el título antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Asimismo tendrán presente que, según la disposición 10 del artículo 23 del reglamento, el tema para el ejercicio práctico que en él se dispone será el siguiente: "Reconocimiento de un animal enfermo, e historia detallada de la dolencia que el opositor diagnostique, con la exposición de cuantos medios puedan emplearse en el tratamiento del mal."

Para el desempeño de este ejercicio se concederá á los opositores el tiempo que el Tribunal juzgue necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.

VETERINARIA MILITAR.

Oposiciones.

REAL ORDEN DE 28 DE SETIEMBRE DE 1875.

Excmo. Señor: en vista de la comunicación de V. E. fecha 18 del actual, S. M. el Rey, (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar se anuncien nuevas oposiciones para formar la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo de Veterinaria Militar, á fin de cubrir las vacantes de terceros.

Profesores que ocurrán en los institutos montados del ejército de la Península y de Ultramar; disponiendo al propio tiempo que el programa aprobado en 12 de Mayo último, y publicado en la Gaceta oficial de 14 del mismo mes, sea el que rija en las actuales oposiciones, para cuyo efecto los aspirantes que deseen tomar parte en ellas podrán pasar á firmar á esa Dirección general de su cargo ante el Profesor mayor del cuerpo todos los días no festivos, de tres á cuatro de la tarde, desde la publicación de este anuncio hasta el 30 del presente mes inclusive.

Madrid 2 de Octubre de 1875.—JOVELLAR.—Sr. Director general de Caballería. Es copia (1).

Programa que se cita en la preinserta Real orden.

Artículo 1.^º Son admisibles á las oposiciones que tienen por objeto proveer las plazas de profesores de ingreso que vacaren en el Cuerpo de Veterinaria militar los individuos en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- 1.^a Ser español ó naturalizado.
- 2.^a No exceder de la edad de 30 años ni bajar de la de 20 el dia en que solicite la admisión al concurso.
- 3.^a Ser de buena vida y costumbres.
- 4.^a Hallarse en posesión del título de Veterinario de mayor categoría; y los que posean títulos expedidos por escuelas libres deberán revalidarlos en un establecimiento oficial.
- 5.^a No tener enfermedad ó defecto de los que inutilizan para el servicio militar, ni menos de la estatura que prefija la ley de reemplazos del ejército.

Art. 2.^º Los aspirantes se presentarán á firmar la oposición en la Dirección general de Caballería ante el Profesor mayor y Jefe facultativo del Cuerpo de Veterinaria militar, haciendo constar las dos primeras circunstancias por copia de la partida de bautismo legalizada y documentos, en caso necesario, que acrediten la naturalización; la tercera, por certificación de la autoridad municipal del partido en que residieren; la cuarta, exhibición del título del que dejará una copia debidamente legalizada, y la quinta, por certificación de dos médicos militares, á consecuencia de reconocimiento practicado en virtud de órden del Jefe de Sanidad militar del distrito de Castilla la Nueva.

Art. 3.^º Los ejercicios principiarán dentro

(1) La Real orden que dejamos trascrita ha sido publicada en la Gaceta de 1.^º de Octubre de 1875.—El plazo para firmar espira el dia 30 del mismo mes.

L. F. G.

de los tres días primeros siguientes al en que hubiere terminado el plazo para la admisión al concurso, y se verificarán en el local que el Director general de Caballería determine, y ante un tribunal compuesto del Profesor mayor del Cuerpo de Veterinaria militar, como Presidente facultativo, y de los Profesores que sirven en los cuerpos y que el expresado Director tenga a bien nombrar como Vocales, Suplentes y Secretario.

Art. 4.^º Los ejercicios serán públicos y consistirán en los cuatro actos siguientes: el primero, y como de prueba para la continuación de los demás, en un tema por escrito sobre cualquier punto de la ciencia veterinaria, hecho á presencia de uno ó más Vocales del tribunal en el espacio de cuatro horas y cuya lectura no durará menos de quince minutos. Este tema será igual para todos los opositores. El tribunal en pleno leerá reservadamente estos escritos y hará su calificación y censura con objeto de que se elimine del concurso al que no haya llenado las condiciones del tema, no permitiendo á los actuantes libros, manuscritos ni comunicación entre sí ni con persona alguna. El segundo en el reconocimiento de un animal enfermo y exposición del mal que padeciere, detallando sus causas, los síntomas característicos, las indicaciones y los medios de satisfacerlas. Para este ejercicio se le concederá media hora; y practicado el reconocimiento, tendrá otra media hora incomunicado y sin libros para reflexionar acerca de él. El tercero en la práctica de una operación quirúrgica en un animal vivo, exponiendo previamente los motivos que la hagan necesaria y el método preferible de ejecutarla. El cuarto en la contestación de palabra á tres cuestiones comprendidas en la ciencia veterinaria, concediendo media hora para meditarlas sin libros é incomunicado.

Art. 5.^º El reconocimiento de animales enfermos del segundo ejercicio tendrá lugar en los que se presenten en el acto de las oposiciones, y que pertenezcan á las enfermerías de los regimientos que disponga el Director.

Art. 6.^º Para el tema por escrito del primer ejercicio, el tribunal presentará tres papeletas cerradas; y cualquiera de los opositores sacará una á la suerte que abrirá y leerá en alta voz, tomando nota todos los opositores para que desde luego empiecen á actuar en el local que se determine, facilitándoles recado de escribir. Pasadas las cuatro horas concedidas para el tema, cada opositor entregará su escrito con sobre cerrado, firmado y rubricado al Secretario del tribunal.

Art. 7.^º Los demás ejercicios serán también á la suerte, tanto para el caso clínico, como para

el quirúrgico, y las tres preguntas á que han de contestar cada uno de los opositores.

Art. 8.^o Los animales enfermos, las operaciones quirúrgicas y las cuestiones que hubieran sido objeto de un ejercicio para un opositor, no podrán servir ya para los demás.

Art. 9.^o La calificación de mérito de cada opositor, se hará por el tribunal á continuación de cada uno de los ejercicios respectivos.

Art. 10. La escala de apreciacion para todos se comprenderá por cada miembro del tribunal entre 0 y 16. El máximo de puntos que podrá por la misma asignarse á un opositor sera 192 y se considerará admisible al que obtenga la mitad más uno ó sean 97.

Art. 11. El ejercicio de prueba, ó sea el tema por escrito, no tendrá más calificación que la de admisible é inadmisible; entendiéndose desde luego, que el que obtenga esta última calificación, queda excluido de las oposiciones, para lo cual se fijará una lista en la portería del local en donde tengan lugar los ejercicios, en la que sólo consten los que han de actuar en los tres ejercicios que quedan señalados.

Art. 12. Concluidos los ejercicios, procederá el tribunal á calificar en sesión secreta el mérito de los opositores, y con arreglo al resultado de sus actas formará la lista, marcando á cada uno el número de puntos que hubiese obtenido.

Art. 13. Las actas del tribunal y la lista de calificación de mérito, firmada por los Vocales, será remitida por el Presidente al Director general del Cuerpo para que determine si se han verificado las oposiciones con estricta sujecion á lo dispuesto en este programa y deben ser aprobadas. Si así resultase, examinará la Junta si aparecen en la lista dos ó más opositores con igual número de puntos, y en tal caso se dará entre ellos la preferencia, en el orden de colocacion á los de mayor edad, y se redactará la lista definitiva de calificación de mérito.

Art. 14. La lista definitiva referida se remitirá al Director general del Cuerpo para que lo haga á S. M. el rey (q. D. g.). Los opositores declarados admisibles figuraran en ella por orden de mérito segun hubieren sido calificados, y serán colocados á propuesta de la Dirección general de Caballería en las vacantes que ocurran en los institutos montados del ejército por orden del mismo.

Art. 15. A los que se nombren para ocupar vacantes en Cuerpo se les expedirán despachos de terceros Profesores del Cuerpo de Veterinaria militar con el sueldo anual de 2.100 pesetas en la Península, ó de segundos en Ultramar con el de 6.500 y todas las consideraciones marcadas en el reglamento especial de este Cuerpo; que dando á su vez obligados á cumplir los deberes

que el mismo ordena y á las prescripciones de las ordenanzas del ejército en todo lo referente á su carácter militar.

Art. 16. Los aspirantes que al recibir sus nombramientos de terceros Profesores del Cuerpo de Veterinaria militar no renuncien en el acto á sus empleos, estarán obligados á servir seis años en su clase; y si fuesen de los procedentes de la clase de tropa y pidieren las licencias absolutas, perderán sus empleos de terceros Profesores Veterinarios, y quedarán en la clase á que pertenecían hasta extinguir el tiempo de su empeño.

Art. 17. A los individuos de la clase de tropa que con títulos de Profesores Veterinarios de primera clase sirvan en todas las armas e institutos del ejército, se les facilitará pasaporte por las autoridades respectivas si solicitaron presentarse á las oposiciones, quedando autorizados para justificar su existencia al cuerpo el tiempo que permanezcan ausentes del mismo por esta causa.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—JOVELLAR.

UNA RECETA VULNERARIA

El profesor D. Bernabé García, establecido en Mira, da noticia de la siguiente fórmula ideada por él.

Rj. De áloes sucotrino y de cardenillo en polvo, de cada cosa 2 onzas;
De arsénico blanco, 2 dracmas;
De flores de romero, 2 puñados.

Póngase en maceración durante veinte días en libra y media de alcohol de 36 grados. Decántese (1) el líquido para mezclarle á una libra de cocimiento de la raíz del cardo manca-perros (llamado así en unos puntos; en otros *arzolla*).

Se usa bañando las heridas con esta mezcla y aplicando después unas planchuelas empapadas en ella.

Añade el Sr. García que esta fórmula le viene dando excelentes resultados (desde hace 8 ó 10 años) en las enrejaduras y heridas recientes; y cita un caso gravísimo de enrejadura en que la reja penetró por entre la corona y el tejuelo, saliendo cosa de una pulgada por las lumbres del casco y produciéndose un flujo siniestral muy abundante. En el momento de la primera aplicación quedó suprimido el flujo; á los 13 días el animal (una mula) volvió á sus faenas ordinarias.

Yá en otra ocasión el veterinario D. Lucas Costalago publicó algunos hechos, bastante no-

(1) Destilese; escribe el Sr. García. Mas suponemos que será una equivocación; porque no es de presumir que tenga éí aparatos destilatorios.

tables, sobre las propiedades vulnerarias del coimiento y de las cataplasmas hechas con el cardo *manca-perros*; y por nuestra parte, aceptando el consejo de este mismo veterinario, hemos podido convencernos de que el mencionado *cardo* es un gran cicatrizante.

Por lo demás el extraordinario caso de enrejadura citado por el Sr. García es completamente idéntico al que años pasados publicó el veterinario D. Felipe Hernandez y Gonzalez (1), con la sola diferencia de que, habiendo empleado el Sr. Gonzalez en el tratamiento el *bálsamo anticólico* de la *medicación balsámica completa* de D. N. F. A., á los 6 días estaba la mula radicalmente curada.— De todos modos, el Sr. García presta un buen servicio al publicar su fórmula.

L. F. G.

VARIEDADES.

Consideraciones sobre algunos puntos de ZOOLOGÍA APLICADA

Contestación de D. Mariano de la Paz Graells al discurso de D. Ramón Llorente y Lázaro.

SEÑORES:

Grata tarea es la que hoy me toca al contestar al nuevo académico que tuve la honra de proponer para que reemplazara la pérdida del malogrado Dr. Seoane, y que vosotros aceptasteis en prueba de mi escogida elección, votándole casi por unanimidad. Y si llena de júbilo á un padre el ver á sus queridos hijos llegar al término dichoso de una carrera brillante, ¿qué le sucederá al maestro cuando contempla sazonado el fruto de su enseñanza en el seno mismo de la primera corporación científica del Estado? Colocado en este caso, no extrañareis, Señores Académicos, que mi satisfacción sea en estos momentos inmensa, al mirar entre vosotros al distinguido Profesor, al hijo entrañable, al buen amigo y al brillante discípulo que, paso a paso y sólo por sus merecimientos, desde los bancos de las aulas subió al sillón de las cátedras, á la Dirección de la Escuela, al seno de los consejos del Gobierno, y hoy, por fin, al recinto supremo de las ciencias en España. Yo te saludo dentro de él, amigo consecuente, y recojo contigo el premio honorífico de nuestras pasadas tareas.

Ahora, Señores Académicos, os dire que nuestro nuevo consocio, que entra á ocupar la vacante producida por la muerte de un médico eminent-

te, reemplazará en la sección 3.^a á otro maestro suyo que también hemos tenido la desgracia de perder, al laborioso D. Nicolás Casas de Mendoza, que representaba los estudios de Historia natural aplicada á la Veterinaria y Ganadería, cuyo sumo interés no tengo necesidad de encareceros, porque le patentiza hasta la evidencia el discurso del Sr. Llorente, que acabais de oír, en el cual ha demostrado plenamente la importancia de la ciencia pura, cuando de ella nos elevamos á sus útiles aplicaciones en provecho del hombre, ya sea directa ó indirectamente.

Y en efecto, Señores Académicos, ¿qué provecho, qué bienes sacaría la sociedad de nuestros estudios, si estos se limitaran á satisfacer la curiosidad del sabio? Entonces estaría en su lugar la despectiva pregunta que aún en nuestros días, como en los de Linneo, nos dirige cierta clase de gente, que sólo estima por útil lo que sirve para llenar el estómago y satisfacer su gula, y dió lugar á la brillante disertación leída ahora hace 132 años en la Academia de Upsal por Cristóbal Gedner, bajo el título de *¿Cui bono?*

Cui bono! Que responda la Marina, de qué sirve la aplicación de los estudios astronómicos, físicos y geográficos; que nos diga la industria fabril y agricultora á que son debidos los sorprendentes adelantos que diariamente están haciendo; y hasta el comercio, y milicia, ¡no son deudores á las ciencias aplicadas de las ventajas que hoy disfrutan? Las aplicaciones de la Química, los descubrimientos de la Geología y Paleontología, ¡qué de velos no han rasgado, qué de luz no han difundido en el espíritu confuso y abrumado de los teólogos, jurisconsultos y filósofos!

Pero, Señores, á las ciencias aplicadas ha debido preceder el estudio de las puras, esto es, el de las leyes y principios en que se fundan las aplicaciones, sin cuya base jamás hubieran podido tener lugar los provechosos resultados de nuestras investigaciones. Esto nos explica el por qué, á medida que se perfecciona el estudio de las ciencias puras, crecen sus aplicaciones, que en nuestros días son inmensamente mayores que en los de nuestros abuelos, los cuales no conocieron los caminos de hierro, la maquinaria movida por el vapor, los telégrafos eléctricos, etc., etc., viajando á caballo, tejiendo á mano, y comunicándose sus apremiantes conflictos por medio de un propio, que con frecuencia llegaba tarde para prever los acontecimientos que querían evitar.

La historia de las ciencias en los pasados tiempos está caracterizada por el gran número de observadores que las cultivaban, consignando en sus libros los descubrimientos que hacían. La época actual se distingue por la aplicación de aquellos descubrimientos en provecho de nuestra generación y las venideras, que jamás agrade-

(1) Véase la «Adición al tratamiento de las heridas» en el *Diccionario manual de medicina veterinaria práctica*, tomo II.

cerán bastante la herencia que nos legaron aquellos sabios, los cuales bien pudieran repetirnos como el inmortal Virgilio:

*Hos ego versiculos feci, tulit alter honores;
Sic vos non vobis.....*

Porque, en efecto, trabajaron, no para si sino para que se aprovecharán otros de sus tareas.

No hay ramo del saber al cual hoy no se le exprima el jugo que contienen sus doctrinas, aplicándole á nuestras necesidades para aumentar los goces de la vida; y si alguno había quedado sin explotar ó poco aprovechado, ahora con empeño se le somete al cultivo forzado para, en poco tiempo, hacerle producir los frutos que antes pudiéronse haber obtenido.

De esta clase son los estudios zoológicos á que se ha referido el Sr. Llorente en la Memoria que acaba de leernos, tratando co i detenimiento de la aplicación de las doctrinas zoológicas para amansar, domesticar y aclimatar ó connaturalizar en un país los animales salvajes de otras regiones más ó menos remotas.

Durante muchos siglos, el hombre se la contentó con el aprovechamiento de un cortísimo número de animales que se asoció para satisfacer varias de sus necesidades, pues entre más de 140.000 especies á que asciende la cifra de las descritas ya por los zoólogos, solo 43 fueron reducidas á la domesticación, y de estas, la mayor parte, las más preciosas, tales como el perro, el caballo, el asno, el buey, el carnero, la cabra, el cerdo, la gallina, la paloma y el gusano de la seda, lo fueron mucho antes que existieran las ciencias naturales, y que su beneficioso influjo pudiese contribuir á la conquista de unos seres que los vemos bajo nuestro dominio desde los tiempos bíblicos; causando verdadera admiración y asombro el descuido y abandono en que hasta nuestros días el hombre ha dejado al manantial más rico de nuestra alimentación y sostenimiento.

Antes de ahora pudo achacarse tal desidia á dificultades insuperables, á la rebeldía de la naturaleza para doblegarse á nuestros antojos; pero la experiencia ha demostrado que si no hemos recogido las riquezas que en el reino animal nos ofrece la creación, nuestra es la culpa; porque del mismo modo que lo hicieron los antiguos para apoderarse de las especies nombradas, lo han podido hacer con muchísimas otras las generaciones sucesivas, que, como ya he dicho, se contentaron con las modestas conquistas que sobre el reino animal hicieron los primeros hombres.

Apercibido el inmortal Buffon hace un siglo, de este inexplicable descuido, ó mejor dicho, abandono, exclamó en uno de sus magníficos pasajes: «No, el hombre no conoce bastante el poder de naturaleza, ni lo que él puede sobre

ella..... Nosotros no nos aprovechamos de todas las riquezas que nos ofrece; su número es infinito; mucho más grande de lo que podemos imaginaros.» Tan notables palabras, las escribía el Príncipe de los naturalistas franceses, precisamente refiriéndose á la obra descuidada de la domesticación de los animales que señalaba en sus libros como útiles, y llamaba especies de reserva, marcando la aplicación que de ellas podríamos hacer.

Este aviso saludable resonó en los oídos de Néelis, de Bernardino de Saint-Pierre y Lacépède, que se esforzaron, á fines del siglo XVIII, en propalar las ventajas de las predicaciones del naturalista que más popularizó los conocimientos de la Historia natural, sobre todo en los de Daubenton su colaborador, que puso por obra el pensamiento del ilustre amigo, demostrando quizás el primero, que la aclimatación de los animales no es más difícil que la de los vegetales, mucho antes intentada, conseguida y generalizada en todas partes, al principio de un modo empírico, y después con los auxilios de la ciencia, que cada día demuestra más el aserto de Buffon, *el poderío del hombre sobre la naturaleza.*

(Continuará.)

ANUNCIO.

Tratado de medicina y cirugía legal TEÓRICO Y PRÁCTICO.

Seguido de un *Compendio de Toxicología*, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término en la Universidad central, encargado de la asignatura de Medicina legal y Toxicología, etc. Obra premiada por el gobierno, oída el Consejo de Instrucción pública. Quinta edición, corregida, reformada, puesta al nivel de los conocimientos más modernos, y arreglada á la Legislación vigente. Madrid, 1874-75.

Esta magnífica obra completamente puesta, en esta quinta edición, al nivel de los conocimientos actuales de la ciencia y de la legislación vigente, constará de cuatro tomos, con buen papel y esmerada impresión. Se publicará por cuadernos de 10 pliegos cada uno. Al suscribirse se paga toda la obra, ó sea 50 pesetas para todos los suscriptores de Madrid y 54 pesetas para los de provincias que recibirán la obra franca y certificada.

Se han repartido los cuadernos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o, 7.^o, 8.^o, 9.^o, 10 y 11.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliére, plaza de Sta. Ana, núm. 40, Madrid y en las principales librerías del Reino.

MADRID: 1875

Imp. de L. Maroto, calle de San Juan, núm. 23